



Tipo Norma	:Resolución 268 EXENTA
Fecha Publicación	:06-04-2013
Fecha Promulgación	:08-02-2013
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL LICEO INDUSTRIAL RAMÓN BARROS LUCO, COMUNA DE LA CISTERNA, PARA LA CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD
Tipo Version	:Unica De : 06-04-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:06-04-2013
Id Norma	:1049943
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1049943&amp;f=2013-04-06&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1049943&amp;f=2013-04-06&amp;p=</a>

APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL LICEO INDUSTRIAL RAMÓN BARROS LUCO, COMUNA DE LA CISTERNA, PARA LA CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD

Núm. 268 exenta.- Santiago, 8 de febrero de 2013.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N°92 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N°18.410, y en la resolución exenta N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que mediante carta de fecha 14.08.2008, el Director del Liceo Industrial de Electrotécnia Ramón Barros Luco, organismo educacional administrado por la Sociedad de Fomento Fabril, Sofofa, da respuesta a la observación señalada en el Ord. N° 3.543, de fecha 25.06.2004, en cuanto a que el programa de estudios sometido a evaluación de esta Superintendencia no contenía las materias referentes al tema Conocimientos Elementales de Riesgos Eléctricos y Primeros Auxilios.

Asimismo, en la citada carta indica que el referido liceo tiene aprobado por esta entidad la entrega de Licencia de Instalador Electricista, Clase C, sin rendir examen de competencia, según consta en resolución exenta N°1.204, de fecha 06.08.1993, de esta Superintendencia.

2° Que, efectivamente, este organismo fiscalizador, mediante oficio Ord. N°3.543, de fecha 25.06.2004, informa que, realizado el análisis y la revisión de los nuevos planes y programas de estudios de la carrera "Técnico de Nivel Medio en la Especialidad de Electricidad", ésta no cumple con la siguiente materia contenida en el artículo 11° del DS N° 92, de 1983, modificado por el DS N°239, de 1983, por el DS N°258, de 1984 y por el DS N°68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

"El programa de estudios no contiene las materias referentes al tema Conocimientos Elementales de Riesgos Eléctricos y Primeros Auxilios".

3° Que, mediante oficio Ord. N°2.644, de fecha 31.03.2011, se informa al Director del referido establecimiento educacional que fue evaluada la materia referente al tema Conocimientos Elementales de Riesgos Eléctricos y Primeros Auxilios contenida en el Módulo de Prevención de Riesgos del Plan y Programa de Estudio presentado, concluyéndose que cumple con los requisitos de conocimientos exigidos para un instalador clase C. Sin embargo, para concluir con el trámite de aprobación, se debía coordinar una inspección técnica con esta Superintendencia, a fin de constatar que el citado establecimiento educacional contaba con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de cada unidad programática que en él se contemplaban, utilizándose para este efecto la pauta de inspección que se adjuntó a dicho oficio.

4° Que con fecha 22.06.2012, la Corporación de Capacitación y Empleo de Sofofa solicita se fije fecha para efectuar una inspección técnica al Liceo Industrial Ramón Barros Luco, ubicado en la comuna de La Cisterna, y así dar cumplimiento a lo ordenado mediante oficio Ord. N°2.644, de fecha 31.03.2011.

De acuerdo con lo anterior, mediante oficio Ord. N°8.344 se informó a la Corporación de Capacitación y Empleo de Sofofa el día en que se efectuaría la inspección técnica al citado establecimiento educacional.

5° Que personal técnico de esta Superintendencia, mediante inspecciones técnicas de fechas 07.11.2012 y 23.11.2012, realizadas al Liceo Industrial Ramón



Barros Luco, ubicado en la comuna de La Cisterna, comprobó que éste cuenta con la infraestructura suficiente para impartir y cumplir con el programa de estudios de la carrera de "Técnico de Nivel Medio en la Especialidad de Electricidad".

Resuelvo:

1° Acéptase el Programa de Estudios de la carrera "Técnico de Nivel Medio en la Especialidad de Electricidad", impartida por el Liceo Industrial Ramón Barros Luco, ubicado en calle General Freire N°101, comuna de La Cisterna, para efectos de que sus egresados y titulados puedan obtener la licencia de instalador eléctrico clase C.

2° Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3° Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, el Liceo Industrial Ramón Barros Luco, de la comuna de La Cisterna, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera "Técnico de Nivel Medio en la Especialidad de Electricidad", impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° El Liceo Industrial Ramón Barros Luco, de la comuna de La Cisterna, deberá informar a esta Superintendencia en el mes de abril de cada año, el listado de los profesores que impartirán las materias contenidas en el correspondiente plan y programa de estudios de la carrera "Técnico de Nivel Medio en la Especialidad de Electricidad", como asimismo, cualquier modificación que se efectúe al citado plan y programa y de estudios de la referida carrera, a fin de efectuar la correspondiente evaluación por parte de este organismo.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, y mantendrá su validez mientras el programa aprobado no sea modificado.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).